

Municipio de Cacalchén, Yucatán

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-31007-19-2181-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2181

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,808.8
Muestra Auditada	1,808.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Cacalchén, Yucatán.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública, del cual se revisó una muestra de 1,808.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Cacalchén, Yucatán, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 1,808.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CACALCHÉN, YUCATÁN
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Importe
1	Combustible.	1,240.3
2	Material Eléctrico.	468.4
	Subtotal	1,708.7
FFM-CACALCHEN-01/2023	Trabajos de Bacheo de diversas Calles de Cacalchén.	100.1
	Totales	1,808.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuentas bancarios del FORTAMUN.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de los expedientes de gastos por concepto de combustible y material eléctrico, integrados por 28 pólizas financiadas con los recursos del FORTAMUN 2023 por 1,708.7 miles de pesos, se constató que contaron con la documentación comprobatoria como son las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias bancarias; asimismo, en 26 pólizas presentaron la documentación justificativa como son la bitácora de gasolina con descripción de vehículo, marca, modelo y número de factura a la que corresponde, la solicitud de material y/o servicio, la confirmación de pedido, la orden de compra, el control de entradas de material, la constancia de entrega de material, el control de salidas de almacén, el informe de trabajos realizados y las fotografías; sin embargo, de las pólizas C00238 y C00428 no presentaron las bitácoras de gasolina, por lo cual no se acreditó el ejercicio del recurso por 12.8 miles de pesos.

El municipio de Cacalchén, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en las bitácoras de gasolina referentes a las pólizas C00238 y C00428 por 12,819.82 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

3. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública, financiado con los recursos del FORTAMUN 2023 por 100.1 miles de pesos, con contrato número FFM-CACALCHEN-01/2023, relacionado con trabajos de bacheo en diversas calles de Cacalchén, contratado bajo la modalidad de adjudicación directa, se observó que del proceso de adjudicación y contratación no se presentó la suficiencia presupuestal, la convocatoria o el oficio de invitación, el dictamen de excepción a la licitación pública o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva y las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 52, fracción II, 55, 56 y 96

El municipio de Cacalchén, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación tales como la suficiencia presupuestal, el oficio de invitación, el dictamen de adjudicación directa, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento positiva; sin embargo, no presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores, ni las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-31007-19-2181-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Cacalchén, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la constancia de inscripción al padrón de proveedores, las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, del contrato número FFM-CACALCHEN-01/2023 denominado Trabajos de Bacheo de diversas Calles de Cacalchén, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 52, fracción II, 55, 56 y 96.

4. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública con contrato FFM-CACALCHEN-01/2023, financiado con los recursos del FORTAMUN 2023 por 100.1 miles de pesos, se constató que se presentó la documentación comprobatoria del gasto como son las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias bancarias; asimismo, se presentó la documentación justificativa como son la estimación, las bitácoras de trabajo y las fotografías; sin embargo, no se presentaron los números generadores y croquis, por lo que no se acreditó el ejercicio del recurso por 100.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 70.

El municipio de Cacalchén, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó los números generadores de obra del contrato FFM-CACALCHEN-01/2023; sin embargo, no se encontraron acompañados del croquis y del reporte fotográfico, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-31007-19-2181-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 100,140.00 pesos (cien mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa debido a que los números generadores no se encontraron acompañados del croquis, ni del reporte fotográfico del contrato número FFM-CACALCHEN-01/2023, por lo que no se acreditó el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 70.

Montos por Aclarar

Se determinaron 100,140.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,808.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cacalchén, Yucatán, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 100.1 miles de pesos, el cual representó el 5.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cacalchén, Yucatán, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 17 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el

propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 4, se consideran como no atendidos.



1000, 1 nof
+ oficio perforado



H. AYUNTAMIENTO DE CACALCHEN, YUCATÁN
2024-20247

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDELLA
Director de Auditoria del Gasto Federalizado "D"
Presente.



CACALCHEN, YUCATÁN A 17 DE DICIEMBRE DEL 2024.

**ASUNTO: ENVÍO DE SOLVENTACION DE OBSERVACIONES
PRELIMINARES DEL EJERCICIO 2023.**

C. MANUEL DE JESUS OROZCO AKE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CACALCHEN, YUCATÁN, CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO DE ESTE MUNICIPIO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, COMPAREZCO PARA EXPONERLE LO SIGUIENTE:

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NUM. **DGAGF "D" /3407/2024, CITACION PARA LA PRESENTACION DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA REVISION PRACTICADA DEL EJERCICIO 2023**, ME PERMITO ENVIARLE:

- 1 USB CERTIFICADO CON LA ESTRUCTURA DEL ARBOL.

ESPERANDO HABER CUMPLIDO, QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL AL RESPECTO.

ATENTAMENTE.

C. MANUEL DE JESUS OROZCO AKE.
Presidente Municipal.

c.c.p. Archivo.



07448

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obra Pública, ambas del municipio de Cacalchén, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 52, fracción II, 55, 56, 70 y 96.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.